DNCP/DJ N°3029/13 **Caso N° 2329**

Asunción, 31 de octubre de 2013.-

"DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA AL LLAMADO A LPN PARA EL SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS CONVOCADO POR LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) ID 246335".----------

A partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas en fecha 27 de octubre de 2013; esta Dirección Jurídica luego del estudio de la misma, realiza este Dictamen Conclusivo en base a las consideraciones de hecho y derecho que se exponen a continuación:----------

Cabe recordar que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96**.----------

La denuncia manifiesta, entre otras cosas, cuanto sigue: "*....1- Amablemente pido que se fijen en la patente comercial que voy a adjuntar y que comparen con la constancia de RUC del mismo contribuyente: Rubén Darío Gamarra Osorio.- Fundamentación: La razón de esto es que en la patente comercial se creó para manipular el activo de la empresa ya que en Mariano Roque Alonso tienen un amigo en la Municipalidad quien les hizo el favor, pero fijarse un detalle que ellos olvidaron, la dirección que figura en la patente con la dirección que figura en la constancia de RUC no coinciden por lo tanto constituyen un delito a esclarecerse 2-Las pruebas de duplicación de contenido y plagio es apreciable a simple vista si uno lee y compara los tres Pliegos de Bases y Condiciones son iguales. adjunto los tres pliegos y marco los textos que se repiten fíjese en CAPTURA DE PANTALLA DE LOS DIVERSOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.pdf; ANEXO.pdf R: En estas capturas de pantalla que realice e identifique con letras se nota por ejemplo Ejemplo: R2PA es un sombreado de una zona donde fíjese como se repite lo que esta marcado en los tres pliegos de Bases y Condiciones para las tres convocantes, es decir en las tres convocantes aparece el mismo párrafo. Como pudo haber ocurrido esto si se supone fue transparente. Averiguar y explicar o sino preguntar a Guillermo Cañiza, hijo del ex director quien ayudo previo pago de 60 millones para que Digitaliza-Bigbox se adjudicara dicha licitación.- A este personaje se lo vio por las oficina de Digitaliza y por el Dpto del titular del mismo sito en Curupayty2, Mcal Estigarribia 1330esq. Curupayty Tel.: (595-21) 206-996 preguntar a Recepción o a los residentes si allí reside los Gamarra o residieron o si han visto frecuentar a Guillermo (un gordo pelado). Además adjunto fotos de facebook donde aparecen los citados juntos es decir son conocidos, amigos y juntos fraguaron todo este GRAN FRAUDE.- - 3-Ya tienen varios antecedentes de sospechas esta adjudicación y antes de la adjudicación también fijarse en los Procesos-Auditoria de la página de la DNCP 4-El hijo del ex director Cañiza. El hijo fue compañero del colegio y amigo de Vicente David y los Gamarra titulares de Digitaliza los tenían viviendo en su dpto sito en Curupayty2 Piso 14 Dpto A, averiguar.- 6- Violan claramente el IAO y el CGC de la DNCP : Privando a los demás oferentes direccionando y utilizando funcionarios infieles.- Fundamentación: El ítem*

Abg. Jorge Augusto Granada Torres
Director Jurídico DNCP

Abg. Leticia Espínola
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

N° 3 del Reglamento Instrucciones para los Oferentes del Tema Fraude y corrupción se castiga con Rechazo de oferta o anulación de Adjudicación, y hay suficientes pruebas de que así fue. Por lo tanto pedimos se investigue de oficio y se castigue a los corruptos.- el 3.1, 3.2 y 3.3 hablan de ellos.- 7- Sobre ellos pesan una denuncia en Ministerio de Hacienda por evasores fiscales y por deducir el pago del IVA.- 8- Las distancias requeridas están direccionadas a ellos mismos puesto que estos hicieron un análisis de cada oferente competidor y a raíz de eso viendo que nadie alcanzaría esos parámetros o requisitos ubicaron estas distancias como requisitos, constituyéndose una prueba mas que ellos mismos elaboraron a placer el pliego de bases y condiciones para la Conatel quienes con ayuda de Guillermo Cañiza https://www.facebook.com/guillermo.caniza.5?fref=ts)y padre Juan Carlos Cañiza Denis quienes rociados de plata sucia vendieron la adjudicación a esta gente descarada.- El pueblo cansado de corruptos no se va a permitir esto, Anonymous está para desenmascararlo y vamos a desnudar toda la corrupción. Están avisados que si no entregan lo robado que sus servidores y su página web serán defaceados.- No tienen mucha vida corruptos pagaran lo que están desangrando al país.- Y POR TANTO SOLICITAMOS LA ANULACION DE LA ADJUDICACION POR LA VIOLACION EXPRESA DE LA IAO en sus artículos 3.1, 3.2 y 3.3 de Fraude y Corrupción.- Ya que Guillermo Cañiza (hijo) y Juan Carlos Cañiza Denis (ex Director de la Conatel) han direccionado y adjudicado a platazo a estos oferentes.- Hasta que no se haga justicia no vamos a parar"

Atento a lo denunciado, esta Dirección Jurídica encuentra pertinente aclarar al recurrente que estos puntos ya son objeto de análisis por parte de esta Dirección Jurídica en el **Caso N° 2270 "INVESTIGACION PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA INGRESADA A TRAVES DEL SISTEMA DE GESTION DE DENUNCIAS CON PROTECCION AL DENUNCIANTE REFERIDA A LA REFERIDA AL LLAMADO A LPN PARA EL SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS DE LA INSTITUCION CONVOCADO POR LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) ID 246335 "**, por tanto solicitamos esté a la espera de las resultas del proceso indicado.----------

En conclusión, es claro que en el presente caso, la cuestión denunciada no amerita la intervención de esta Dirección; y en base a lo expuesto, se recomienda la desestimación de la presente denuncia de conformidad al **inciso a. del artículo 17 del Decreto Reglamentario 7.434 "Por el cual se establecen ciertas Reglamentaciones para los Procesos Sustanciados en la Dirección Jurídica de la DNCP"**.----------

Abg. Leticia Espínola Infante
Dirección Jurídica-DNCP

Abg. Jorge Granada Torres
Dirección Jurídica-DNCP